

|                                                                                  |                                                |                                   |                            |                                                                                    |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL</b> |                                   |                            |  |  |
| <b>X</b>                                                                         | <b>Código:</b><br><b>DE-PO-006</b>             | <b>Fecha</b><br><b>01/06/2021</b> | <b>Versión</b><br><b>1</b> | <b>X</b>                                                                           | <b>X</b>                                                                            |

**TRANSPORTE ESPECIAL LA PERLA DEL SUR S.A.S., JKACIAS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., y GM TRANSCARGA S.A.S.,** se comprometen a proporcionar los mecanismos de prevención y atención de cualquier caso de presunto acoso laboral dando cumplimiento a la normatividad vigente, contemplando los principios y valores institucionales con el propósito de asegurar que todos los empleados de las empresas tengan un clima organizacional sano.

Para ello la gerencia destinará el presupuesto y proporcionará el tiempo y los espacios para que el comité de convivencia laboral realice actividades para:

- Desarrollar mediante campañas y actividades de capacitación los valores y hábitos que promuevan en la vida laboral un entorno libre de conductas de acoso laboral.
- Prevenir los factores de riesgo psicosocial intralaboral y propiciar un ambiente cálido y de respeto al interior de los equipos de trabajo.
- Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en las obras, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes a través del comité de convivencia laboral.

Los empleados se comprometen a cumplir y divulgar esta política, participar en las actividades de convivencia laboral y reportar al comité los presuntos casos de acoso a los que consideren estén expuestos.

Por lo tanto, el no cumplimiento de esta política por parte de los empleados llevará a que se apliquen las sanciones contempladas en el reglamento interno de trabajo.

Se firma en Bogotá a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



**KEVIN BAQUERO MORA**  
Gerente General